

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N° Consecutivo CIRCULAR No. 289
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

## CIRCULAR No. 289

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

**PARA:** RECTORES(AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES DE BUCARAMANGA

**ASUNTO:** Solicitud de justificación o corrección de los hallazgos e inconsistencias del proceso de auditoría a la información del sistema integrado de matrícula – SIMAT – reportada por los establecimientos educativos del municipio de Bucaramanga al MEN.

**FECHA:** 22 DE JULIO DE 2024

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta el proceso de depuración de información que continúa adelantando la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional – MEN en el aplicativo SIMAT, así como los resultados del último reporte generado por la validación de los registros de matrícula entre el SIMAT (corte preliminar de matrícula abril de 2024) y la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el cual **se identificaron registros duplicados**; la Secretaría de Educación de Bucaramanga se permite requerir de manera **apremiante** la atención y colaboración de los rectores(as) de las instituciones educativas oficiales y no oficiales para que revisen la base de datos que será suministrada junto con la presente circular, verifiquen la información registrada en SIMAT con respecto a las reglas de validación (1, 2, 3, 4 y 5), den justificación y realicen la corrección pertinente.

El procedimiento a seguir se numera a continuación:

1. **Verificar los datos de los estudiantes enviados en la base de datos** adjunta, con los registrados en SIMAT, como nombres, apellidos, fecha de nacimiento, número de documento, tipo de documento, municipio de residencia, departamento de residencia, género etc; si existe algún dato incorrecto debe proceder a actualizarlo o corregirlo en el aplicativo SIMAT, y seleccionar en dicho archivo la respuesta afín a la justificación/observación; de igual forma, en la columna **"AJUSTÓ INFORMACIÓN"** del archivo Excel, debe colocar si se corrigió o no los datos de registro del estudiante.
2. Adjuntar copia del documento de identificación legible (registro civil, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o documento válido en Colombia) así como el boletín de calificaciones de uno de los periodos escolares de la actual vigencia, **únicamente para los estudiantes de la institución educativas que registren hallazgos en la base de datos adjunta**, con el fin de remitir al Ministerio de Educación Nacional como evidencias de soporte y validación (**los documentos validos se pueden consultar en el instructivo adjunto**).
3. Enviar escaneado el folio, ficha o documento que legalice la matrícula ante la institución y boletín de notas (**como se explica en el instructivo**), **si el estudiante NO tiene documento de identificación válido en Colombia.**



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N° Consecutivo CIRCULAR No. 289
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

4. Diligenciar la columna "OBSERVACIÓN" (del registro de la base de datos enviada), en caso de ser requerido, a razón de que el estudiante ya NO se encuentre Matriculado en la vigencia 2024.

**La base de datos con las subsanaciones y correcciones pertinentes de las reglas 1, 2, 3, 4 y 5, así como las evidencias requeridas, deberán enviarse al correo electrónico cobertura.educativa@bucaramanga.gov.co antes del lunes 5 de agosto del 2024,** con el propósito de consolidar la información reportada y enviar el informe correspondiente al MEN en los tiempos establecidos.

A continuación, se comparte video (vigencia 2023) donde se explican las 5 reglas del proceso auditor.

[https://drive.google.com/file/d/1GvSNXdSr0x\\_3Ci4D2sSKA4Phw\\_liz3vq/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1GvSNXdSr0x_3Ci4D2sSKA4Phw_liz3vq/view?usp=sharing)

El área de cobertura realizará asistencia técnica virtual solo para resolver dudas o inquietudes que puedan surgir al respecto del proceso, el próximo lunes 29 de julio del 2024 de 11:00 am a 12:00 M. Por lo cual, se invita a conectarse a través del siguiente enlace:

[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_MDliZDc0YTItYmVjYS00ZmYyLWI1ZWYtMjFkNjJiNTE%20xOGQ5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2278683ff2-0c20-4bda-bc77-d4b2a87f2a6a%22%2c%22Oid%22%3a%22cc3d8495-f517-4b9c-93f6-36e9f368fbbc%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MDliZDc0YTItYmVjYS00ZmYyLWI1ZWYtMjFkNjJiNTE%20xOGQ5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2278683ff2-0c20-4bda-bc77-d4b2a87f2a6a%22%2c%22Oid%22%3a%22cc3d8495-f517-4b9c-93f6-36e9f368fbbc%22%7d)

Cualquier inquietud favor comunicarse con el área de Cobertura Educativa al Teléfono 6337000 Ext. 380.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente;



**MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Jahir Gilberto Aparicio Barragán – Profesional Universitario – Cobertura – SEB  
Revisó: Angelina Toloza Pabón – Profesional Especializado – Líder de Cobertura – SEB  
Aprobó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – SubSecretaria de Educación

Anexos: 1) Lineamientos.pdf  
2) Anexo1.1\_Bucaramanga.xlsx